PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	08/04/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo-Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Atlántico
OBJETO:	Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos de trasporte vertical (ascensores) marca **ASCONOR** del Nodo Industrias Creativas de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2024
COMUNICACIONES:	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados los correos: jibarrac@sena.edu.co y dcastillaj@sena.edu.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a

través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Asimismo, el artículo 24 del Decreto 0249 de 2014 establece que es función de la Administración asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

En la actualidad, la Regional Atlántico posee modernas sedes donde funcionan oficinas administrativas y ambientes de formación, las cuales tienen en funcionamiento equipos de transporte vertical (ascensores) para uso del personal en general que así lo requiera ya sea por el número de plantas de las sedes o para facilitar el acceso a personas con discapacidad, como es el caso del **Nodo de Formación de Industrias Creativas**, adscrito a la Regional Atlántico del SENA y que fue inaugurado en la vigencia 2019.

El uso continuo de los equipos en mención ocasiona el desgaste constante de sus partes, generando a la Entidad una necesidad por mantener en óptima condiciones dichos equipos para garantizar su correcto funcionamiento, evitando con ello poner en riesgo la integridad física y seguridad de los servidores de la Entidad y de los ciudadanos que concurren a estas edificaciones.

Para que los ascensores funcionen correctamente, se requiere de revisiones y reparaciones programadas, es decir ***un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo***, de tal forma que garanticen su buena marcha y fiabilidad. Estas labores no pueden ser realizadas por parte del personal técnico de la Entidad, primero porque no cuenta con personal idóneo en formación y experiencia para ello y segundo, porque no se tiene la herramienta ni los repuestos que se requieren para tal fin, razón por la que debe recurrir a la prestación del servicio de un tercero para que le provea la solución a la necesidad que anualmente se presenta.

Los equipos de transporte fueron fabricados e instalados por la marca **ASCONOR** en la medida que fueron inauguradas las distintas sedes de la Entidad. Las reparaciones pertinentes derivadas de mantenimientos preventivos y/o correctivos, una vez instalados los equipos, solamente puede ser realizada por la empresa fabricante de estos por razones de responsabilidad civil y garantía de los trabajos asumidos. De este modo, el fabricante se hace responsable del estado del ascensor y certifica que se encuentra en condiciones de uso apropiadas, algo que no puede garantizar si interviene un tercero. Asimismo, las marcas fabricantes son las mismas quienes están autorizadas en Colombia para la prestación del mencionado servicio, garantes de su instalación y funcionamiento de acuerdo al certificado de garantía de exclusividad presentado por la empresa fabricante. Por lo tanto, estas empresas (los fabricantes) son las idóneas para prestar los servicios a cada uno de sus ascensores, en los que se deben realizar los mantenimientos para así conservar la garantía de los mismos y adicional a ello, poder contar con los repuestos originales, en caso de que los mismos sean necesarios.

Como ha sido mencionado, se requiere el mantenimiento preventivo de los elevadores en el que se ejecuten ajustes generales y que los contratistas suministren e instalen los repuestos primarios y originales que se requieran, para lograr el control y diagnóstico permanente de cada ascensor, de tal forma que se obtenga una notable y certera reducción en el riesgo de avería y un aporte a la seguridad y confort de los usuarios, además de la prolongación de la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

De acuerdo con lo expuesto, es necesario que el SENA Regional Atlántico contrate el mantenimiento preventivo y correctivo incluido suministro de repuestos, remplazo de piezas requeridas y mano de obra para el ascensor de pasajeros que se encuentran instalados en las siguientes direcciones:

MARCA	CODIGO EQUIPO	UBICACIÓN
Ascensores Costa Norte ASCONOR Ltda.	Nodo Industrias Creativas	Carrera 54 No. 49-09 Barranquilla, Esquina Colegio Esther de Peláez, al lado de Casa del Carnaval.

Para el equipo anteriormente mencionado, se suscribió un contrato de mantenimiento preventivo en la vigencia 2023 el cual contempló el servicio de mantenimiento preventivo mensual durante 10 meses, iniciando en el mes de marzo y finalizando en el mes de diciembre. Debido al agotamiento del contrato que permitía garantizar la prestación del servicio, se hace necesario contratar nuevamente el servicio de mantenimiento de los elevadores, en el que se ejecuten ajustes generales y que los contratistas suministren e instalen los repuestos primarios y originales que se requieran, para lograr el control y diagnóstico permanente de cada ascensor, de tal forma que se obtenga una notable y certera reducción en el riesgo de avería y un aporte a la seguridad y confort de los usuarios, además de la prolongación de la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

Que, para mantener la garantía de los mismos, es necesario realizar los mantenimientos requeridos directamente con la marca proveedora durante la vigencia de la garantía que ofrece la marca. Lo anterior, interpretado como una existencia de exclusividad sobre el servicio de mantenimiento por parte del fabricante de los equipos, conlleva a que por cada marca de ascensor solo exista un proveedor exclusivo en el territorio nacional que pueda ofrecer el servicio requerido y que al tiempo se mantenga vigente la garantía de fábrica, incurriendo en este sentido en la causal de la modalidad de contratación directa. Este requisito de exclusividad fue verificado previamente por la Entidad, requiriendo a los proveedores de cada marca, expedir la certificación que acredite su condición de proveedor exclusivo o único en el mercado (ver Anexo No 5. Certificado de Exclusividad Asconor 2024).

La Dirección Regional, mediante la Resolución de Apertura presupuestal 2024 y movimientos presupuestales realizados por los centros de formación, apropia actualmente la suma de $96.000.000,00 para atender el mantenimiento de ascensores de todas las sedes regionales, incluyendo nodos de formación.

Anualmente la Dirección Regional adelanta cinco procesos de contratación para el mantenimiento de ascensores, agrupados conforme a condiciones técnicas como la marca de fabricante.

EQUIPOS MARCA	UBICACIÓN
ASCONOR	Nodo Industrias Creativas
SCHINDLER	Centro Industrial y de Aviación y Nodos de Formación de Refrigeración, Salud y Malambo
MITSUBISHI	Nodo de Hotelería y Turismo
INTERLIFT	Nodo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
HÍBRIDOS	Dirección Regional y Centro de Comercio y Servicios

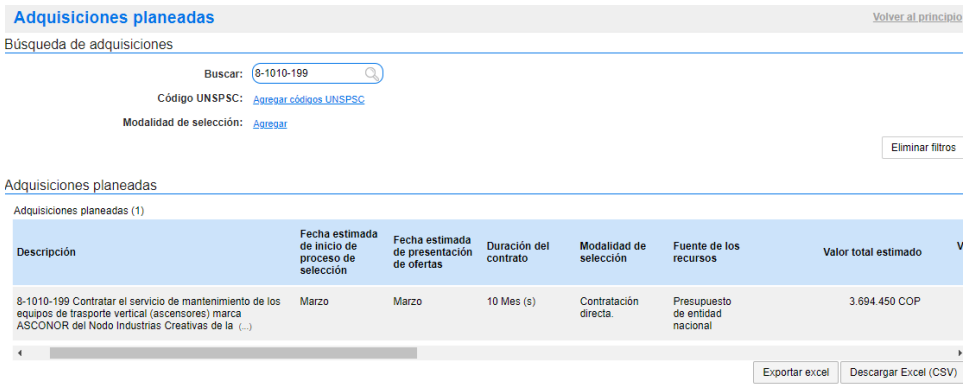
De los grupos anteriores, a la fecha la Dirección Regional Atlántico ha contratado el mantenimiento de los equipos marca SCHINDLER e HÍBRIDOS, toda vez que en orden de prioridad el requerimiento de los mantenimientos era apremiante y cuya contratación se realizó por la suma de $84.283.858,00, dejando un saldo presupuestal de $11.716.142,00 por lo cual la asignación de presupuesto para cubrir las demás necesidades de contratación de los equipos ubicados en las tres sedes restantes es insuficiente.

Conforme a lo anterior, la Dirección Regional Atlántico realizó la gestión de los recursos faltantes ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA. Sin embargo, dado que la necesidad del mantenimiento de los equipos resulta imperiosa para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, así como la seguridad de quienes hacen uso de ellos, se adelantará la contratación del mantenimiento de los equipos de los que trata el presente estudio previo.

Por lo anterior, la Dirección Regional considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de contratar el servicio de mantenimiento de los equipos de trasporte vertical (ascensores) marca ASCONOR del Nodo Industrias Creativas de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2024, mediante la modalidad de contratación directa.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72154010; 72101506	8-1010-199 Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos de trasporte vertical (ascensores) marca ASCONOR del Nodo Industrias Creativas de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2024.	3.694.450,00	Jacqueline Rojas Solano	Carrera 43 # 42-40



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	72	7215	721540	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
2	F	72	7210	721015	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A.

6. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos de trasporte vertical (ascensores) marca ASCONOR del Nodo Industrias Creativas de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **prestación de servicios persona jurídica**.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios prestados a la Dirección Regional Atlántico del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo de ejecución establecido para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionado por la entidad y descrito en el presente documento.

- Todos los servicios requeridos deberán ser de primera calidad con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

- El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios que proponga (alea normal), ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 NECESIDAD TÉCNICA

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a ejecutar cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales:

Descripción del equipo
Velocidad: 1,0 m/s
Capacidad: 320 kg
Paradas: 2-2
Cantidad: 1

OFERTA ECONÓMICA- MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
MARCA	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**UBICACIÓN**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**VR UNITARIO SIN IVA**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS**

Ascensores Costa Norte ASCONOR Ltda.	Preventivo	Nodo Industrias Creativas- Cra 54 No. 49-09 Barranquilla, Esquina Colegio Esther de Peláez, al lado de Casa del Carnaval.	1	310.458,00	9

Se realiza una (1) visita mensual a cada equipo, para el mantenimiento preventivo, acorde al plan de mantenimiento. En ella, se realizan actividades en todos los sistemas de los equipos concernientes a:

- Prueba de mecanismos y dispositivos de seguridad.
- Limpieza y lubricación.
- Ajuste y calibración de mecanismos.
- Cambio de consumibles.

El proveedor deberá:

- Suministrar mano de obra calificada e idónea en este tipo de labores, técnicamente especializado, con experiencia y elementos necesarios que permitan la realización de las labores de manera eficiente y oportuna.
- Efectuar el mantenimiento preventivo en Cuarto de Máquinas, Foso o recorrido, Cabina y Parte Mecánica, lo cual deberá hacerse en días hábiles, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y autorizado por el supervisor del contrato
- Elaborar y entregar un cronograma de mantenimientos en articulación el supervisor del contrato y la Administradora del Edificio SENA Regional.
- Atención de llamadas telefónicas las 24 horas y atención inmediata, en caso de que sea requerido por la entidad.
- Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, Electricidad, electrónica y en general en todos los conocimientos relacionados con los Ascensores, objeto de mantenimiento, capacitado para mantener los equipos operando en perfecto estado de funcionamiento.
- Adelantar rutinas de mantenimiento en las que se examine, ajuste y lubrique Periódicamente y sistemáticamente los equipos y si fuese necesario se reparen las Partes que se requieran relacionadas con el desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Estas piezas incluyen: máquinas, motor, generador, control, selector y partes que lo conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, transformadores, transductor e indicadores de posición, regulador de velocidad y partes que lo conforman, operador de puertas, cerradura de puertas de piso y seguros, reparaciones que se realizaran mediante el procedimiento del mantenimiento correctivo.

- Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento citado de acuerdo a las especificaciones de la marca.
- Examinar periódicamente todos los dispositivos de seguridad entre ellos los Interruptores de final de recorrido, amortiguadores, reguladores de velocidad y hacer por lo menos una prueba del dispositivo paracaídas durante la vigencia del contrato, conforme a las normas de seguridad de cada marca.
- El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una visita mensual a los equipos, en rutinas de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes; en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran.
- El contratista deberá tener cada una de las herramientas y equipos para la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los ascensores, los mismos deberán estar calificados y certificados para la operación.
- Garantizar que los repuestos a utilizar para el mantenimiento correctivo sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- El proponente seleccionado será responsable por la calidad del servicio prestado y de los materiales a utilizar para el mantenimiento correctivo; por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes
- El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los aceites, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- Cumplir con las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos y demás aplicables para el tipo de servicios.
- El contratista deberá contar con el personal idóneo y capacitado para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por el Centro de formación.
- El contratista deberá contar con la disponibilidad necesaria para la debida ejecución del presente proceso contractual.
- El contratista definirá en conjunto con el supervisor un cronograma para el proceso de mantenimiento de los ascensores.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS NO CONTEMPLADOS

El proveedor deberá proveer los insumos que se requieran, y están en la obligación de presentar ofertas económicas con precios reales de mercado de los repuestos y actividades que lo ameriten, además estos repuestos serán evaluados y autorizados solamente por el supervisor del contrato nombrado por la Entidad.

Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, y tener una garantía técnica por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación. Para la solicitud de cualquier mantenimiento correctivo, el personal técnico deberá diligenciar el correspondiente formato en donde se describa técnicamente la falla y la solución, además deberá anexar un estudio fotográfico, e indicar la razón para efectuar dicho procedimiento y cuáles son las piezas a sustituir. El coordinador del contrato dispuesto por el proveedor, adjuntará con dicho formato la cotización para que el supervisor de la entidad avale dicho procedimiento.
En el momento de la ejecución del mantenimiento correctivo, el técnico deberá llenar otro formato en donde se describan todas las actividades que se realizaron, las piezas que se sustituyeron y los datos generales de voltaje, amperaje, etc., que garanticen que el equipo están óptimas condiciones de funcionamiento, este formato también tendrá la firma del técnico y del funcionario encargado de los equipos, dejando constancia que ese servicio se realizó. Si dicho formato no se presenta correctamente diligenciado y firmado tanto por el técnico como por el funcionario que recibe los trabajos, el SENA Regional Atlántico no podrá efectuar el pago correspondiente, estos reportes serán verificados por el supervisor del contrato.

El equipo objeto de mantenimiento correctivo deberá ser reparado y quedar en perfecto estado de funcionamiento, a más tardar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

7.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	Contractual
Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento (si aplica) acorde a requerimientos de la normatividad vigente, de todo personal que realizará las labores de mantenimiento relacionado en la oferta técnica.	Contractual

Certificado vigente de trabajo en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente, de todo personal que realizará las labores de mantenimiento relacionado en la oferta técnica.	Contractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Contractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	Contractual

CRITERIOS EN MATERIA AMBIENTAL	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual

7.4 PRESENTACIÓN DE INFORMES

Las actividades realizadas quedarán organizadas en un archivo conforme a las ejecuciones realizadas, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnóstico de cada equipo intervenido, deberá incluir lo siguiente:

- Tipo de servicio realizado (mantenimiento preventivo o correctivo).
- Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo, y cantidad de refrigerante).
- Registro fotográfico.
- Especificaciones técnicas.
- Intervenciones.
- Firma del contratista que realiza el servicio.

7.5 PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

El contratista deberá emitir un informe final una vez culmine la ejecución del contrato y deberá contener mínimo la siguiente información:

- Estado final en el cual queda cada uno de los equipos
- Planos o esquemas de los sistemas de tratamiento de agua
- Recomendaciones, observaciones y sugerencias derivadas de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Registros fotográficos y/o soportes que evidencien la ejecución contractual.

7.6 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El contratista deberá disponer de todas las herramientas, equipos básicos y especiales, e implementos necesarios para realizar los trabajos, y será responsable de la custodia y control de los mismos.

No se podrá utilizar herramientas y equipos artificiosos o en malas condiciones, no se podrá utilizar herramientas que generen daños o afectaciones a los componentes que integran los equipos a los cuales se interviene.

La logística necesaria para la movilización del personal, equipos, herramientas y materiales (repuestos y consumibles) serán suministrado por el contratista bajo autonomía administrativa. Todas las actividades de intervención, monitoreo y seguimiento, inherentes a la prestación del servicio, deben ser realizadas siguiendo las buenas prácticas de ingeniería.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que se trata de equipos con un proveedor exclusivo, SENA Regional Atlántico, a través del comité estructurador del proceso considera la contratación bajo la modalidad de contratación directa, que tendrá por objeto ***"Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos de trasporte vertical (ascensores) marca ASCONOR del Nodo Industrias Creativas de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2024"***, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

8.1 ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 "Análisis del

Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación analizado las siguientes variables:

Generalidades: Un ascensor o elevador es un sistema de transporte vertical, diseñado para mover personas u objetos entre los diferentes niveles de un edificio o estructura. Está formado por partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que funcionan en conjunto para ponerlo en marcha.

Para el mantenimiento de los ascensores se abordan 5 puntos fundamentales:

- Revisiones rutinarias.
- Reparación averías que se hayan producido y se reponen las piezas desgastadas.
- Tareas de limpieza, lubricación y engrase de las distintas piezas del elevador.
- Inspecciones a medida que corresponda.
- Modificaciones que la ley obligue a introducir.

Por otro lado, cada 3 o 4 meses se debe de manera obligatoria se debe limpiar el foso, revisar el freno, controlar el nivel de aceite de los motores y maquinarias, revisar posibles fugas y servicios de limpieza en cabina y cuarto de máquinas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%

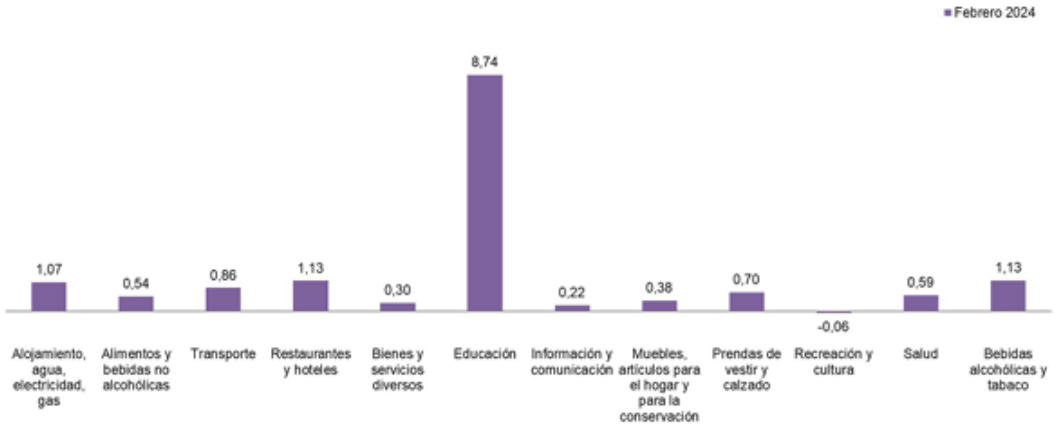
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%, la variación año corrido fue 2,01% y la anual 7,74%.
n febrero de 2024 la variación anual del IPC fue 7,74%, es decir, 5,54 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,28%.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2024 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%, frente a enero de 2024. La división Educación registró una variación mensual de 8,74%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,18%), educación preescolar y básica primaria (9,07%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,49%), otros gastos en educación superior (7,53%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 1,13%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (1,84%), cerveza y refajo (1,33%) y aguardiente (1,19%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,38%) y vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,62%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,06%, siendo esta la única variación mensual negativa. En febrero de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,67%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-2,07%) y juegos y juguetes infantiles (-1,12%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,71%) y servicios prestados por escenarios deportivos (1,62%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,22%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2024 el mayor incremento de

precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,30%).

En febrero de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: educación preescolar y básica primaria con 0,13 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,11 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: huevos con -0,02 puntos porcentuales, plátanos con -0,02 puntos porcentuales y papas con -0,01 puntos porcentuales.

8.1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en la ciudad de Barranquilla y deberán contar con la capacidad de respuesta menor a 24 horas en caso de emergencias o interrupción en la prestación de los servicios de cualquiera de los equipos.

8.1.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

8.1.3 ASPECTOS TÉCNICOS

El futuro contratista deberá contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

8.1.4 ASPECTOS LEGALES

Contratación pública

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 742 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)**

 Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

 Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de contar con el servicio de un contratista especializado en equipos de transporte vertical, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado solo a empresas que cuente con las calidades establecidas en el decreto u obligando a las mismos que deban tercerizar el servicio para poder cumplir con lo establecido en el decreto. Es por ello que, exigir tal obligación implicaría una limitación a la pluralidad de oferentes.

 Por lo anterior, no será una obligación establecer un porcentaje para la provisión de servicios por parte de la población antes dicha, dado que se vería en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

- Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia.
- Decreto 4299 de 2005 modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008- Cadena de Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- Decreto 1521 de 1998 - Reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.
- Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames.
- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

Aspectos ambientales

- Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos

8.1.5 ASPECTOS ECONÓMICOS

El SENA, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17524 del 21 de marzo de 2024.**

La actividad económica de una región está dividida en sectores económicos. Los tipos de procesos productivos se caracteriza en cada sector hace parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza en el sector terciario o sector de servicios de acuerdo con los procesos de producción sector terciario o de servicios, está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

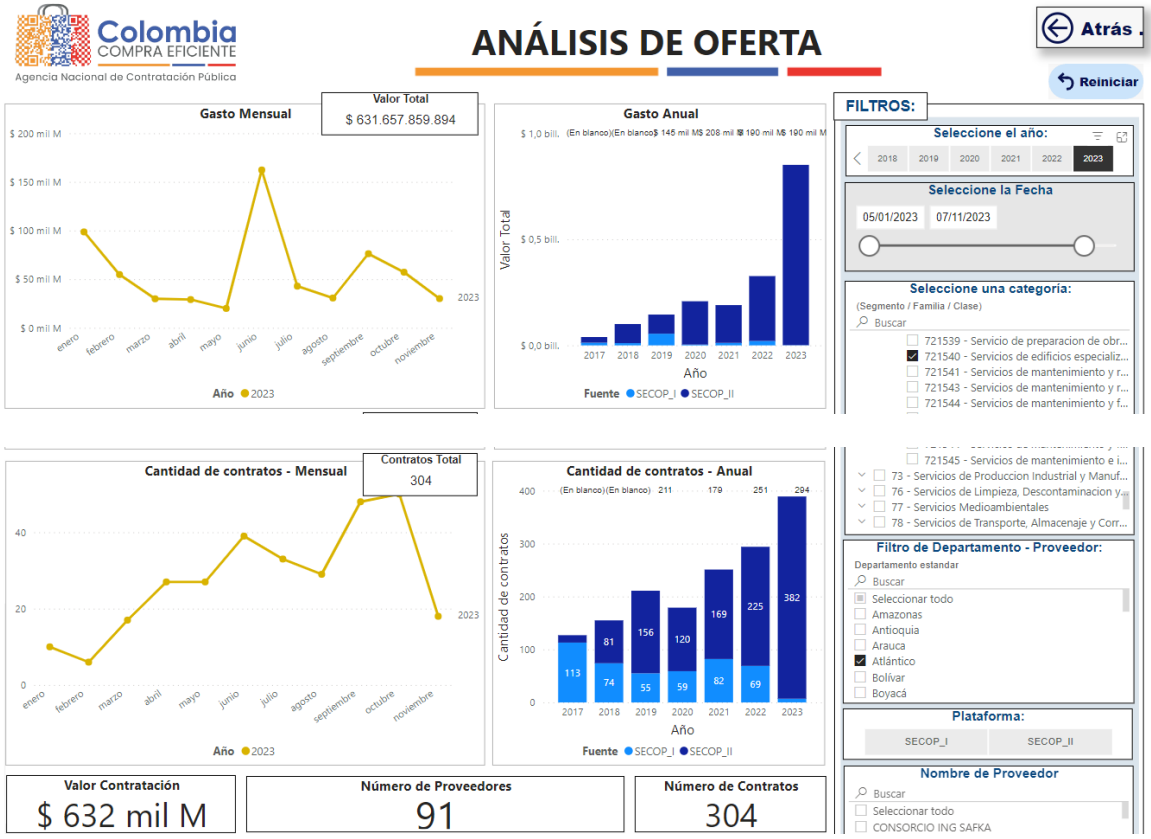
El presente proceso de contratación se clasifica en el sector servicios o sector terciario que es del sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o

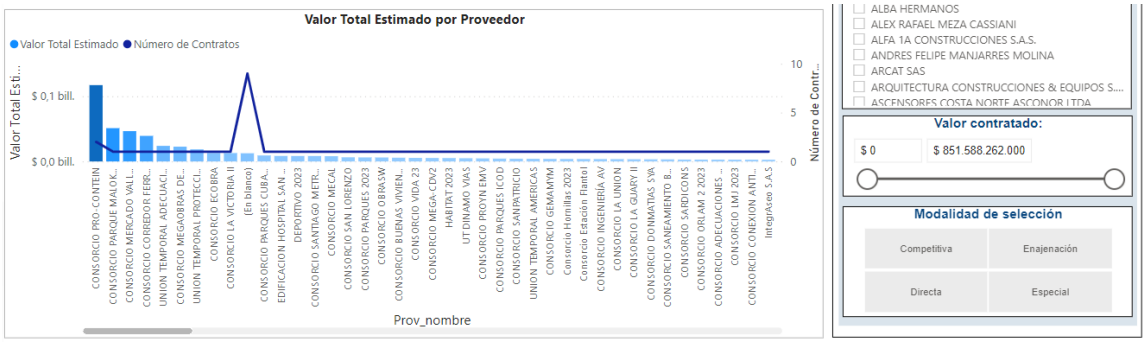
transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

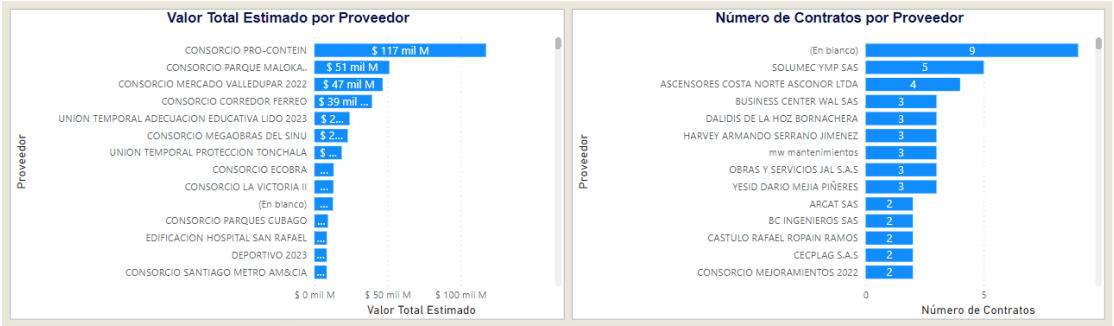
Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Sin embargo, se le considera un sector de la producción propiamente.

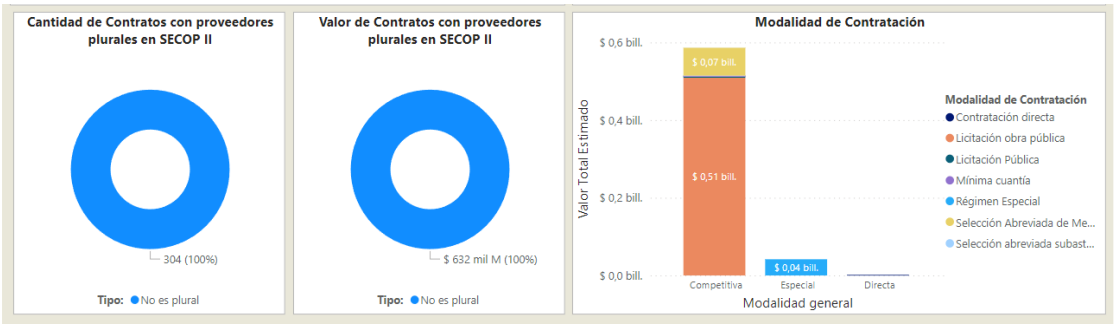
8.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

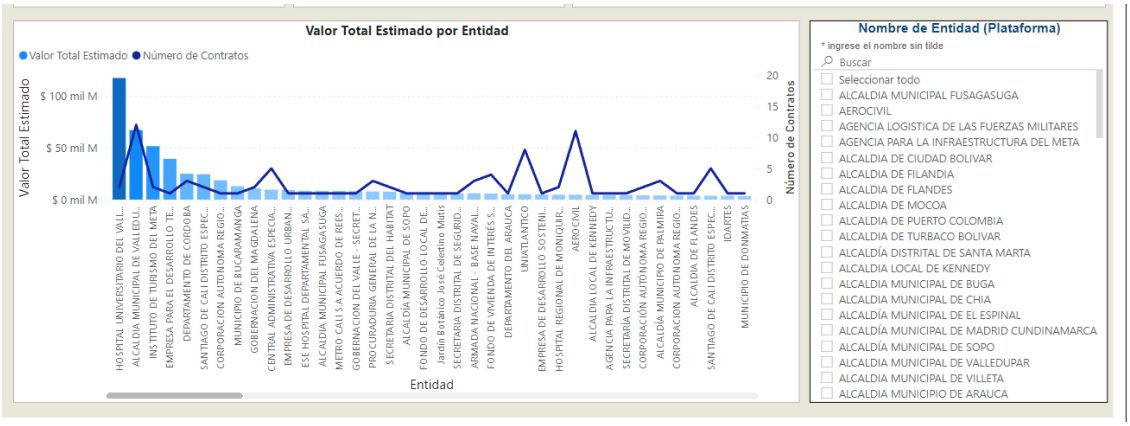
Se procede a la búsqueda de procesos adelantados relacionados con operaciones logísticas, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, respecto al Departamento del Atlántico durante la vigencia 2023 así:

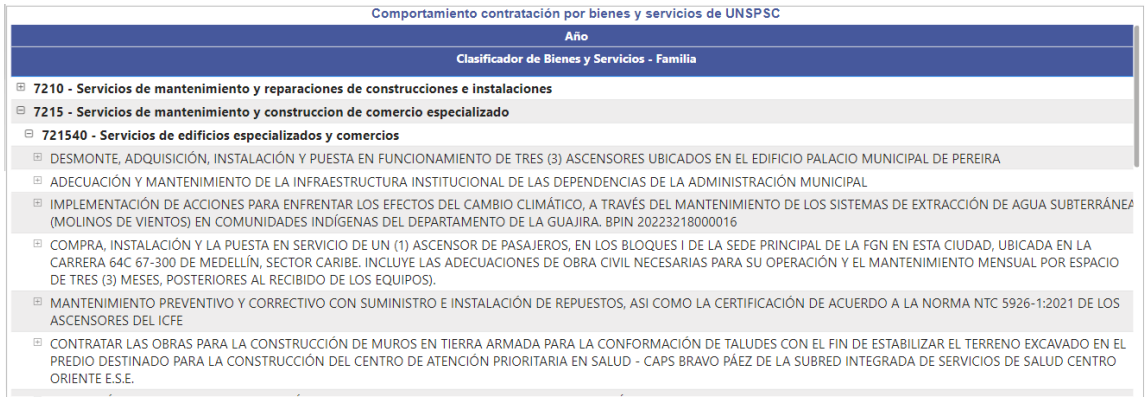



Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
10
5
0
Prov_nombre
ALBA HERMANOS
ALEX RAFAEL MEZA CASSIANI
ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S.
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
ARCAT SAS
ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES & EQUIPOS S....
Valor contratado:
$ 0
$ 851.588.262.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
CONSORCIO PRO-CONTEIN
CONSORCIO PARQUE MALOKA..
CONSORCIO MERCADO VALLEDUPAR 2022
CONSORCIO CORREDOR FERRO
UNION TEMPORAL ADECUACION EDUCATIVA LIDO 2023
CONSORCIO MEGAOBRAS DEL SINU
UNION TEMPORAL PROTECCION TONCHALA
CONSORCIO ECOBRA
CONSORCIO LA VICTORIA II
(En blanco)
CONSORCIO PARQUES CUBAGO
EDIFICACION HOSPITAL SAN RAFAEL
DEPORTIVO 2023
CONSORCIO SANTIAGO METRO AM&CIA
$ 117 mil M
$ 51 mil M
$ 47 mil M
$ 39 mil ...
$ 2...
$ 2...
$...
...
$ 0 mil M
$ 50 mil M
$ 100 mil M
Valor Total Estimado
Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
(En blanco) 9
SOLUMEC YMP SAS 5
ASCENSORES COSTA NORTE ASCONOR LTDA 4
BUSINESS CENTER WAL SAS 3
DALIDIS DE LA HOZ BORNACHERA 3
HARVEY ARMANDO SERRANO JIMENEZ 3
mw mantenimientos 3
OBRAS Y SERVICIOS JAL S.A.S 3
YESID DARIO MEJIA PIÑERES 3
ARCAT SAS 2
BC INGENIEROS SAS 2
CASTULO RAFAEL ROPAIN RAMOS 2
CECPLAG S.A.S 2
CONSORCIO MEJORAMIENTOS 2022 2
0
5
Número de Contratos
Proveedor


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
304 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 632 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Modalidad de Contratación
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
$ 0,07 bill.
$ 0,51 bill.
$ 0,04 bill.
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Valor Total Estimado
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
20
15
10
5
0
Entidad
Nombre de Entidad (Plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
AEROCIVIL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR
ALCALDIA DE FILANDIA
ALCALDIA DE FLANDES
ALCALDIA DE MOCOA
ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA
ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA



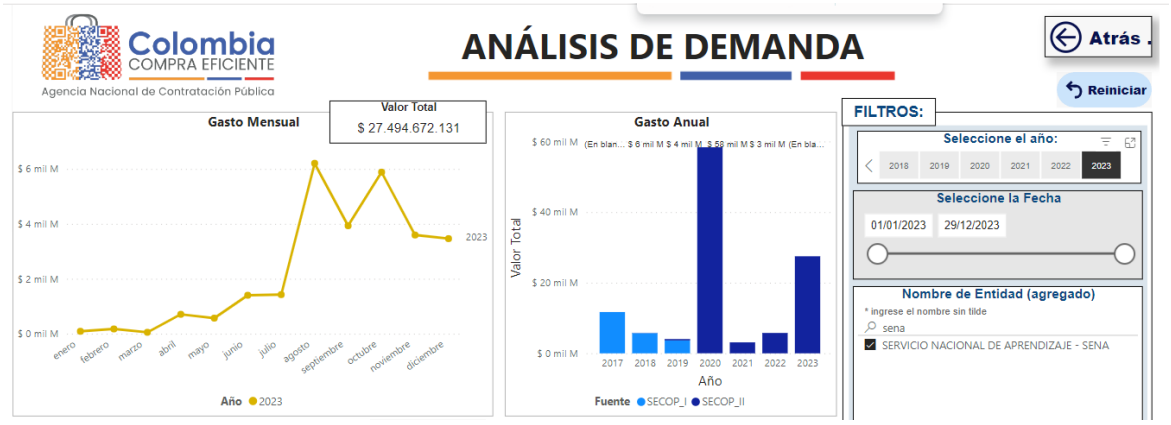
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	
⊟ 7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	
⊟ 721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	
⊞ DESMONTE, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (3) ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL DE PEREIRA	
⊞ ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
⊞ IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA (MOLINOS DE VIENTOS) EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20223218000016	
⊞ COMPRA, INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN SERVICIO DE UN (1) ASCENSOR DE PASAJEROS, EN LOS BLOQUES I DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FGN EN ESTA CIUDAD, UBICADA EN LA CARRERA 64C 67-300 DE MEDELLÍN, SECTOR CARIBE. INCLUYE LAS ADECUACIONES DE OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO MENSUAL POR ESPACIO DE TRES (3) MESES, POSTERIORES AL RECIBIDO DE LOS EQUIPOS).	
⊞ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ASI COMO LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA NTC 5926-1:2021 DE LOS ASCENSORES DEL ICFE	
⊞ CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN TIERRA ARMADA PARA LA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON EL FIN DE ESTABILIZAR EL TERRENO EXCAVADO EN EL PREDIO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD - CAPS BRAVO PÁEZ DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	

Acorde a los datos anteriores registrados durante la vigencia 2023, a nivel departamental la oferta corresponde a 91 proveedores, que cuentan con experiencia en una o todas las actividades relacionadas en la especificaciones técnicas, con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole, las cuales cuentan con experiencia idónea para satisfacer las necesidades de la entidad y de sus clientes. No obstante, por tratarse de equipos marca **Asconor**, los cuales poseen la exclusividad en Colombia frente a los mantenimientos, insumos y repuestos originales para garantizar su funcionalidad, no existe pluralidad en el mercado para la realización de los mantenimientos de los equipos de transporte vertical de la marca **Asconor**.

8.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2023:

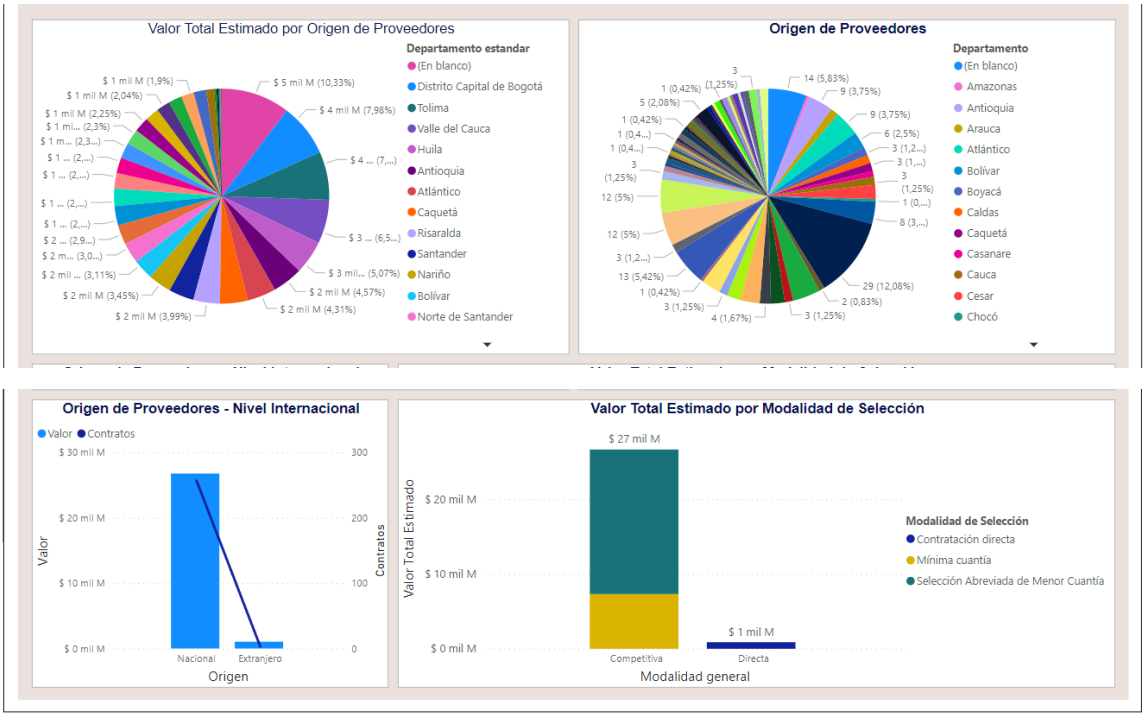




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	209	$ 25.890.527.277	94,17%	209	$ 25.890.527.277	94,17%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	52	$ 1.604.144.855	5,83%	52	$ 1.604.144.855	5,83%
Total	**261**	**$ 27.494.672.131**	**100,00%**	**261**	**$ 27.494.672.131**	**100,00%**





Acorde con los datos anteriores registrados durante la vigencia 2023, a nivel nacional el SENA llevó a cabo 261 procesos contractuales de esta índole ejecutando presupuesto superior a los 27.000 millones de pesos.

El 100% de los proveedores que se suscribieron los contratos con la entidad son de origen nacional, ubicados principalmente en el Distrito de Bogotá y los Departamentos de Valle, Antioquia y Atlántico.

8.3.1. ANTERIORES CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO

CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
Ascensores Costa Norte ASCONOR Ltda.	CO1.PCCNTR.4786906-2023	Contratación directa	Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos de trasporte vertical (ascensores) marca ASCONOR del Nodo Industrias Creativas de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2023.	3.593.820,00
Ascensores Costa Norte ASCONOR Ltda.	CO1.PCCNTR.3430607-2022	Contratación directa	Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos de trasporte vertical (ascensores) marca ASCONOR del Nodo Industrias Creativas de la Regional	2.867.535,00

			Atlántico del SENA durante la vigencia 2022.	
Ascensores Costa Norte ASCONOR Ltda.	CO1.PCCNTR.3040973-2021	Contratación directa	Contratar el servicio de mantenimiento de un equipo de trasporte vertical (ascensor) marca ASCONOR del Nodo de Industrias Creativas de la Regional Atlántico del SENA.	720.027,00
Ascensores Costa Norte ASCONOR Ltda.	CO1.PCCNTR.1477443-2020	Contratación directa	Contratar el servicio de mantenimiento de un (1) ascensor marca ASCONOR del SENA Regional Atlántico, sus centros y sedes en la modalidad de contratación directa.	1.765.012,00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

En la definición del valor aproximado del contrato a celebrar estará determinado por el valor de la cotización de los servicios presentada por el proveedor y la cantidad de mantenimientos a realizar.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a establecer el valor del contrato, teniendo en cuenta la propuesta técnico- económica realizada por el proponente que certificó la exclusividad del servicio en el mercado **Ver Anexo No 4. Propuesta técnico-económica.** El presupuesto oficial del contrato se calcula con base al valor unitario del tipo de mantenimiento a realizar por equipo, el número de períodos (meses) requeridos e impuestos, acorde a la propuesta.

OFERTA ECONÓMICA- MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
MARCA	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**UBICACIÓN**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**VR UNITARIO SIN IVA**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS**
Ascensores Costa Norte ASCONOR Ltda.	Preventivo	Nodo Industrias Creativas- Cra 54 No. 49-09 Barranquilla, Esquina Colegio Esther de Peláez, al lado de Casa del Carnaval.	1	310.458,00	9

PLAN DE EJECUCIÓN			
MES	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VALOR TOTAL**

Abril	310.458,00	58.987,00	369.445,00
Mayo	310.458,00	58.987,00	369.445,00
Junio	310.458,00	58.987,00	369.445,00
Julio	310.458,00	58.987,00	369.445,00
Agosto	310.458,00	58.987,00	369.445,00
Septiembre	310.458,00	58.987,00	369.445,00
Octubre	310.458,00	58.987,00	369.445,00
Noviembre	310.458,00	58.987,00	369.445,00
Diciembre	310.458,00	58.987,00	369.445,00
		VALOR CONTRATO	**3.325.005,00**

Teniendo en cuenta el total de servicios de mantenimiento requeridos, el número de ascensores y la periodicidad (número de mantenimientos mensuales establecidos), el presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCO PESOS COP ($3.325.005,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	CONCEPTO INTERNO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Mantenimiento de bienes inmuebles	3.325.005,00
Funcionamiento				

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
17524	21-03-2024	31-12-2024	101024	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	Tres millones trescientos veinticinco mil cinco pesos	3.325.005,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en igual forma, el parágrafo segundo del numeral cuatro del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala estos principios en tratándose la CONTRATACIÓN DIRECTA.

La Resolución 203 de 2014 emanada por la Dirección General del SENA, por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa de la entidad, modificada por la Resolución 751 de 2014. Señala igualmente atribuciones especiales a los Directores Regionales, para cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley que estén en vigor; como también ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios.

Así mismo, para esta contratación, la entidad ha tenido en cuenta los fines de la contratación estatal definidos en el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, que señala “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratar y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

El proceso para esta contratación directa se enmarca dentro del campo de los servicios cuando no existe pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 núm. 4, literal c), e) y g) de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, se señala que es procedente la contratación directa:

> *“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos anteriormente descritos, la opción con la que cuenta la entidad para poder satisfacer la necesidad es la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta lo regulado en el Decreto 1082 de 2015 numerales 2.2.1.2.1.4.4., 2.2.1.2.1.4.7., 2.2.1.2.1.4.8

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N.A.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
b. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
c. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
d. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
e. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
h. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
i. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
j. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
k. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos

pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

m. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
n. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
o. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
p. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad” proferida por el Ministerio de Protección Social.
q. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
r. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
s. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
t. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

u. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
v. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.
w. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
x. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
y. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y prestar la mano de obra para los ascensores de pasajeros e instalados en las dependencias de la entidad ubicadas en la dirección(es) indicadas en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Acordar un cronograma de mantenimientos en articulación el supervisor del contrato y la Administradora del Edificio SENA Regional.
3. Atención de llamadas telefónicas las 24 horas y atención inmediata.
4. Adelantar rutinas de mantenimiento en las que se examine, ajuste y lubrique Periódicamente y sistemáticamente los equipos y si fuese necesario se reparen las Partes que se requieran relacionadas con el desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Estas piezas incluyen: máquinas, motor, generador, Control, selector y partes que lo conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, Transformadores, transductor e indicadores de posición, regulador de velocidad y partes que lo conforman, operador de puertas, cerradura de puertas de piso y seguros, Reparaciones que se realizaran mediante el procedimiento del mantenimiento correctivo.
5. Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento citado de acuerdo a las especificaciones de la marca.
6. Examinar todos los dispositivos de seguridad entre ellos los Interruptores de final de recorrido, amortiguadores, reguladores de velocidad y hacer por lo menos una prueba del dispositivo paracaídas durante la vigencia del contrato, conforme a las normas de seguridad de cada marca.
7. El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una visita mensual a los equipos, en rutinas de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes; en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran.

8. Elaborar mensualmente un informe detallado de ejecución del mantenimiento.
9. Informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad (de manera mensual previo a cada pago), acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos. Esto solo aplica para generación de RESPEL.
10. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
11. Presentar planilla de pago de seguridad social vigente, con el personal que realizara la actividad afiliado en riesgo 5 debido a que realizarán trabajo en alturas.
12. Presentar certificado de trabajo en alturas vigente en nivel avanzado o reentrenamiento según sea el caso de los trabajadores que prestaran el servicio de mantenimiento en las instalaciones.
13. Entregar los EPP y garantizar uso adecuado de los EPP para la tarea a realizar.
14. Si del mantenimiento realizado se producen residuos, el contratista deberá realizar la disposición de los mismos, en caso de que el residuo sea peligroso de acuerdo a la normatividad vigente, el contratista se encargara de la disposición final del mismo.
15. Elaborar un diagnóstico final de los equipos en la elaboración del último mantenimiento preventivo, donde se especifiquen el requerimiento de mantenimiento correctivo para los equipos para la siguiente vigencia.

14.1.2 OBLIGACIONES DEL SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Designar un supervisor para la ejecución del contrato.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N.A.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de máximo **276 días calendario**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

- Expedición del Comprobante de Registro Presupuestal.
- Aprobación de las garantías de cobertura de riesgos (pólizas).
- Inicio en el SECOP II después de aprobación de garantías.

En todo caso no podrá exceder la presente vigencia fiscal, es decir 31 de diciembre de 2024.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Barranquilla- Colombia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla. No obstante, cada mantenimiento se llevará a cabo en la ubicación de cada equipo de transporte vertical, de acuerdo a las direcciones indicadas en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

<table>
<tr><th>Pagos que se realizarán durante el contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</th></tr>
<tr><td>Pagos parciales mensuales</td><td>
<table>
<tr><th colspan="5">PLAN DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><th>No PAGO</th><th>SUBTOTAL</th><th>IVA</th><th>VALOR TOTAL</th><th>%</th></tr>
<tr><td>1</td><td>310.458,00</td><td>58.987,00</td><td>369.445,00</td><td>11,11%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>310.458,00</td><td>58.987,00</td><td>369.445,00</td><td>11,11%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>310.458,00</td><td>58.987,00</td><td>369.445,00</td><td>11,11%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>310.458,00</td><td>58.987,00</td><td>369.445,00</td><td>11,11%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>310.458,00</td><td>58.987,00</td><td>369.445,00</td><td>11,11%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>310.458,00</td><td>58.987,00</td><td>369.445,00</td><td>11,11%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>310.458,00</td><td>58.987,00</td><td>369.445,00</td><td>11,11%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>310.458,00</td><td>58.987,00</td><td>369.445,00</td><td>11,11%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>310.458,00</td><td>58.987,00</td><td>369.445,00</td><td>11,11%</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">VALOR CONTRATO</td><td>3.325.005,00</td><td>100,00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Nota: lo anterior, corresponde a una posibilidad de pagos mensuales, los cuales se encuentran sujetos a la ejecución real del contrato y conforme a la facturación que presente el contratista.

El SENA cancelará al Contratista en ***pagos parciales mensuales***, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas semanales aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.

 En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
- Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
- Cumplimiento de requisitos en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia,*** previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.

- RUT
- Certificación bancaria
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se

encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no

han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

16.3. Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

 En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

 NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
 RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
 DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
 TELEFONO: 5461500
 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
 TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
 RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

 Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

 Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

 Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

 En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

16.4. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**		**NO:**	X

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo- Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico,** como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la	

entidad, con el apoyo del **Ingeniero mecánico de estructuración, seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos de mantenimiento de equipos y maquinarias.**

18. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Por el valor total de la oferta.

19. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El SENA requerirá a la persona natural o jurídica que considere idónea para la ejecución del presente contrato, el cual deberá presentar su propuesta económica con la siguiente documentación:

- La propuesta deberá estar firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial.
- El futuro contratista deberá diligenciar completamente el anexo No. 1, Formato de compromiso de integridad
- Todos los precios relacionados en la propuesta económica deben estar basados en las especificaciones técnicas solicitadas es decir los mantenimientos preventivos que desarrolla cada marca para el mantenimiento de los equipos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el futuro contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

FACTORES DE ESCOGENCIA

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, no se puede fijar criterios para la evaluación de propuestas ya que bajo este tipo de modalidad no existe otro proveedor que pueda ofrecer este servicio:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

No obstante, para verificar que la persona jurídica a contratar esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato, se requerirá la siguiente documentación, la cual propende demostrar la capacidad, idoneidad y/o experiencia del contratista:

- **Capacidad:** La persona que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos o profesionales y la experiencia en el área señalada en el respectivo perfil de contratación.

- **Idoneidad:** Persona natural o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar.

19.1. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Oferta económica
b. Capacidad Jurídica.
c. Capacidad técnica
d. Experiencia.
e. Requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

19.1.1. OFERTA ECONÓMICA

Deberá estar diligenciada de acuerdo al Formato No 6.

19.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificación de exclusividad y único oferente en el mercado del bien o servicio o garantía por defecto de fabricación e instalación.

2. Carta de presentación de la propuesta <u>Formato No 1</u>:
Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

 En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

4. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos **Formato No 2.**
5. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales **Formato No 3**.
6. Planilla de pago de seguridad social período vigente.
7. Registro Único Tributario RUT: El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.
8. Documento de identificación del representante legal: Copia legible del documento de identificación del representante Legal.
9. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán

estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

11. Certificado de pasado judicial (Policía): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.
12. Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.
13. Certificación Bancaria no superior a 30 días.
14. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No 4.**
15. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **Formato No 5.**
16. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única **Formato No 6.**

19.1.3. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El manual de contratación de la Entidad establece un listado de criterios de selección de contratistas, aplicado a procesos de contratación y contratos (ejecución) relacionados con **CRITERIOS AMBIENTALES Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS**, donde la responsabilidad de la entidad recae en la inclusión dentro del pliego de condiciones del proceso cada uno de los criterios indicados en las etapas precontractual y contractual, para su respectiva verificación durante el proceso de evaluación y seguimiento contractual al cumplimiento de los criterios y requisitos legales ambientales aplicables.

Conforme a lo anterior, el manual administrativo establece los siguientes criterios de tipo:

- Generación de residuos peligrosos.
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección	Contractual

contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	
Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento (si aplica) acorde a requerimientos de la normatividad vigente, de todo personal que realizará las labores de mantenimiento relacionado en la oferta técnica.	Contractual
Certificado vigente de trabajo en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente, de todo personal que realizará las labores de mantenimiento relacionado en la oferta técnica.	Contractual
Formato No. 7 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Contractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Contractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	Contractual

CRITERIOS EN MATERIA AMBIENTAL	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual

19.1.4. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con el mantenimiento de ascensores.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar **cualquiera de las dos opciones:**

- OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

- OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

Tal acreditación será avalada con la presentación de **MÍNIMO UN CONTRATO CELEBRADOS Y EJECUTADO**, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del contrato.

19.2 REQUISITOS TECNICOS

1. Se verificará que la descripción de los ítems de la **oferta económica** cumpla con los requerimientos técnicos indicados en el numeral ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad del servicio:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de mínimo 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Podrá presentar pólizas vigente que ampare la responsabilidad de sus actividades que cubra toda la vigencia. En caso de contar con una póliza

	vigente pero que no tenga toda la vigencia del plazo, se compromete a que una vez se venza el plazo a ampliarla hasta cubrir la vigencia del contrato.
Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.	

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N.A.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:	X	NO:	
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:	X	NO:	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N.A.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N.A.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N.A.

28. ANEXOS

Anexo No 1. Valor del contrato y necesidad técnica
Anexo No 2. Matriz de riesgos
Anexo No 3. CDP
Anexo No 4. Propuesta técnico- económica
Anexo No 5. Certificado de Exclusividad
Anexo No 6. Circular 01-3-2024-000019

29. FORMATOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Formato No 3. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.

Formato No 4. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato No 5. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Formato No 6. Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No 7. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2024.04.08 18:01:57 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó:
David Castilla Jiménez- Apoyo de planeación y presupuesto Dirección Regional Atlántico.

Proyectó aspectos técnicos:
Jorge Salas Salas- Ingeniero mecánico de estructuración, seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos de mantenimiento de equipos y maquinarias del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA Regional Atlántico

Revisó aspectos técnicos:
Karen Polo álvarez- Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo- Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Revisó aspectos jurídicos:
Jennifer Ibarra Correa- Abogada de contratación.

Revisó aspectos de SST:
Blanca Muñoz Carbonó- Profesional HYSI Regional Atlántico
Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético